

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 146/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a UTM 1.000, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija el texto del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 70/15 de 16 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Técnico en Topografía, don Jaime Jara Sandoval, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar sus servicios para la realización de los servicios de Estudio de Mecánica de Suelos y Topografía para poder llevar adelante el Proyecto de pavimentación de calle Los Pepinos de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, RUT 10.483.830-8, domiciliado en Los Pinquillos N° 2758, Alto Hospicio, en su calidad e investidura de **TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios de Estudio de Mecánica de Suelos y Topografía para poder llevar adelante el Proyecto de pavimentación de calle Los Pepinos de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **JAIME MILKO JARA SANDOVAL**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de **\$3.250.000.- (tres millones doscientos cincuenta mil pesos)** Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **20 (veinte) días corridos** contados desde la aprobación del contrato. Dicho precio se pagará una vez recepcionados conforme los servicios contratados, por parte de la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 146/2015.-)

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal